



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2275-2012
Hermosillo, Sonora, a 7 de julio de 2012.
"2012: Por el Respeto a los Derechos y
Cultura de los Pueblos Indígenas"

ING. GILDARDO FÉLIX ESPINOZA.

Rector de la Universidad Tecnológica de Etchojoa.
Etchojoa, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-1625-2012 de fecha 6 de junio de 2012, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2011 de la **Universidad Tecnológica de Etchojoa** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, estableciendo como fecha límite el día 31 de julio de 2012. Lo anterior, en virtud de que éste Organismo Superior de Fiscalización debe realizar la entrega oportuna del Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2011, el cual incluye todas aquellas observaciones que no hayan sido solventadas a la referida fecha.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

C.c.p. Dña. María Antonieta González Beltrán, Presidenta de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Archivo.
Minutario.

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:02

F-ST-002

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo ético, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizado por modificación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Primera
Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de
la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2011
Correspondientes a la**

Universidad Tecnológica de Etchojoa

Hermosillo, Sonora, Junio de 2012



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión de los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2011

Correspondientes a la:

Universidad Tecnológica de Etchojoa

Objetivos y Metas

Observación

- 1. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo a la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, a través del formato CPO-11-03 denominado "Informe de Avance Programático", se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores del ISAF, en función de la documentación e información que fue proporcionada por el sujeto fiscalizado para llevarla a cabo, integrándose como sigue:

Table with 14 columns: UR, FIN, FUN, SUB FUN, ER, PROG, SUB PROG, ACT, META, Descripción de la Meta, Unidad de Medida, Meta Alcanzada, Meta Revisada, Diferencia. It contains three rows of data regarding student attention, class hours, and credentialing.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 64, 93 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara haber alcanzado metas que difieren con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sea coincidente con la evidencia documental correspondiente.

Handwritten signature and initials.

REV:02



En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Impuestos por Pagar

Observaciones

- El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al periodo de abril a diciembre de 2011, conforme a lo siguiente:**

Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Limite de Presentación
Abril	08/02/12	31/05/11
Mayo	08/02/12	30/06/11
Junio	08/02/12	29/07/11
Julio	08/02/12	31/08/11
Agosto	08/02/12	30/09/11
Septiembre	08/02/12	31/10/11
Octubre	08/02/12	30/11/11
Noviembre	08/02/12	30/12/11
Diciembre	08/02/12	31/01/12

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32-G del Código Fiscal de la Federación; 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas I.5.5.2 y II.5.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de julio de 2011; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presentación extemporánea de las Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) correspondientes al periodo de abril a diciembre de 2011. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la citada obligación y así evitar incurrir en posibles infracciones por la situación en comento. En caso de no atender lo dispuesto en la presente observación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. * El sujeto fiscalizado pagó recargos y actualizaciones por \$5,021, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales correspondientes a los meses de febrero, junio y julio de 2011, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Código Fiscal de la Federación; 10, 45 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir recargos y actualizaciones por \$5,021 en virtud de la presentación extemporánea de ciertas declaraciones de impuestos federales de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el sujeto fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las declaraciones oportunamente, ya que se trata de impuestos retenidos a los servidores públicos, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público. Sobre el particular, solicitamos informen a este Organismo Superior de Fiscalización, las partidas del gasto de las cuales transfirieron recursos para sufragar los citados recargos, así como la afectación que en su caso repercutió en la estructura programática. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de los impuestos federales y en caso de resultar desembolsos por conceptos de recargos y actualizaciones estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observaciones

4. * Se realizó un registro incorrecto en la partida 21601 denominada "Material de Limpieza" por la cantidad de \$6,761, debiendo ser registrado en la partida 51902 denominada "Mobiliario y Equipo para Escuelas, Laboratorios y Talleres", toda vez que el concepto del gasto corresponde a la adquisición de 2 secadoras eléctricas de mano para baños, incumpliendo con lo establecido en el Manual de Programación y Presupuestación 2011. El registro en comento se realizó mediante póliza de egresos número 10 de fecha de 15 de septiembre de 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Partidas 21601 "Material de Limpieza" y 51902 "Mobiliario y Equipo para Escuelas, Laboratorios y Talleres" del Manual de Programación y Presupuestación 2011; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro del gasto en una partida incorrecta de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo el registro contable de corrección para realizar la afectación patrimonial de los bienes señalados, mediante un cargo a la cuenta del activo denominada "Mobiliario y Equipo para Escuelas, Laboratorios y Talleres" por \$6,761 con abono a la cuenta de patrimonio, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la póliza de registro correspondiente. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo al Manual de Programación y Presupuestación correspondiente al ejercicio presupuestal de que se trate, así como la afectación patrimonial. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. **Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$285,500, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2011, como se manifiesta e integra a continuación:**

Fecha	No. de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
31/12/11	PD/4	\$103,450	Construcción de cancha cívica, deportiva y de usos múltiples.	58901 "Cancha de Usos Múltiples"	61211 "Infraestructura y Equipamiento en Materia de Cultura, Deporte y Recreación".
31/12/11	PD/5	68,967	Construcción de cancha cívica, deportiva y de usos múltiples.	58901 "Cancha de Usos Múltiples"	61211 "Infraestructura y Equipamiento en Materia de Cultura, Deporte y Recreación".
31/12/11	PD/6	113,083	Construcción de cancha cívica, deportiva y de usos múltiples.	58901 "Cancha de Usos Múltiples"	61211 "Infraestructura y Equipamiento en Materia de Cultura, Deporte y Recreación".
	Total	\$285,500			

REV:02

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Partidas 58901 "Cancha de Usos Múltiples" y 61211 "Infraestructura y Equipamiento en Materia de Cultura, Deporte y Recreación" del Manual de Programación y Presupuestación 2011; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo al Manual de Programación y Presupuestación vigente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. * **Al revisar la partida 26101 denominada "Combustibles", se identificó que el Sujeto Fiscalizado otorgó combustible a vehículos particulares, los cuales son propiedad del personal administrativo del Ente Público, toda vez que no se cuenta con vehículos oficiales para el desarrollo de las funciones administrativas. Sin embargo, no fue exhibido el oficio de autorización emitido por la Secretaría de Hacienda Estatal, el cual se requiere para tales efectos, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicables en el año 2011. El recurso ejercido en combustible identificado en la revisión, el cual se destinó a vehículos particulares asciende a \$64,215.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 30 primer párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; Vigésimo Primero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV:02

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al trámite omitido señalado en la presente observación, solicitando promover su autorización ante la Secretaría de Hacienda Estatal, justificando ampliamente dicha solicitud y definiendo el nombre del servidor público y vehículo que serán acreedores de este apoyo, siempre y cuando estos vehículos sean utilizados en comisiones oficiales, con el fin de tener mayor transparencia en el ejercicio de los recursos de la partida del Gasto 26101 "Combustibles", o en su defecto, reintegrar los recursos por \$64,215 a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas para avalar su cumplimiento. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. * De la revisión efectuada a la Partida 31501 denominada "Telefonía Celular", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó pagos que exceden el límite establecido de \$1,500 mensuales por concepto de servicio de telefonía celular en uso por el Titular del Ente Público, por un total de \$1,042, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, integrándose como sigue:

Puesto del Servidor Público	Mes del servicio	Fecha de la póliza	Número de póliza	Importe Pagado	Importe límite autorizado	Monto del pago en exceso
Rector	Septiembre	30/09/11	PE/39	\$1,885	\$1,500	\$385
Rector	Noviembre	22/11/11	PE/47	1,708	1,500	208
Rector	Diciembre	13/12/11	PE/33	1,949	1,500	449
Total				\$5,542	\$4,500	\$1,042

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para realizar el pago del servicio de telefonía celular, en cantidades que exceden el límite de \$1,500 mensuales, en relación con el servicio en uso por el Titular del Ente Público de conformidad con lo señalado en la presente observación y en contravención a los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, solicitando llevar a cabo el reintegro de los pagos excedentes por \$1,042, realizando el depósito a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los comprobantes que avalen el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

8. Como resultado del análisis realizado a las partidas 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados" y 58901 "Cancha de Usos Múltiples", se determinó que ciertas contrataciones realizadas en el ejercicio 2011, carecen de la evidencia que demuestren que el sujeto fiscalizado hiciera del conocimiento de estos actos a la Secretaría de la Contraloría General y presentara en su caso, la justificación que dio origen a las mismas, respecto de diversos contratos celebrados, identificándose pagos por \$314,210, integrándose como sigue:

Fecha	No. de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida
19/12/11	PE/59	ARRI y Asociados, S.C.	Asesoría contable administrativa del ejercicio 2011.	\$11,600	33101
30/12/11	PE/68	ARRI y Asociados, S.C.	Asesoría contable administrativa del ejercicio 2011.	17,110	33101
31/12/11	PD/4	Moltes Constructora, S.A. de C.V.	Construcción de cancha cívica deportiva y de usos múltiples.	103,450	58901
31/12/11	PD/5	Moltes Constructora, S.A. de C.V.	Construcción de cancha cívica deportiva y de usos múltiples.	68,967	58901
31/12/11	PD/6	Moltes Constructora, S.A. de C.V.	Construcción de cancha cívica deportiva y de usos múltiples.	113,083	58901
Total				\$314,210	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación mediante la cual el sujeto fiscalizado compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de hacer del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General, de las contrataciones celebradas en el ejercicio 2011, donde se incluyan en su caso las justificaciones correspondientes, respecto de los contratistas señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar para no exhibirlos oportunamente a los auditores de este Organismo Superior de Fiscalización, o en su caso, para no haber dado cumplimiento con lo antes señalado. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar este tipo de contrataciones. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. Al revisar la Partida 36101 denominada "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", se identificaron pagos por \$17,539 realizados a diversos medios de comunicación por concepto de publicidad en radio, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no exhibió la evidencia de haberlos contratado por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Concepto de Pago	Importe Pagado
25/05/11	PE/41	Promoción y difusión de la Universidad como opción de estudio por la estación XENAS en Navojoa del 26/05/11 al 28/06/11.	\$5,800
25/05/11	PE/42	Promoción y difusión de la Universidad como opción de estudio por la estación XEYO en Obregón del 26/05/11 al 24/06/11.	2,691
23/06/11	PE/53	Promoción y difusión de la Universidad como opción de estudio por la estación XEYO en Obregón del 23/06/11 al 30/06/11.	2,088
01/07/11	PE/2	Promoción y difusión de la Universidad como opción de estudio por la estación XENAS en Navojoa del 01/07/11 al 10/07/11.	3,480
01/07/11	PE/3	Promoción y difusión de la Universidad como opción de estudio por la Estación XEYO en Obregón de 100 spots de 30' cada uno.	3,480
		Total	\$17,539

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 31 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no exhibiera la evidencia que demostrara que los servicios de publicidad contratados en radio se hayan realizado por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, solicitando llevar a cabo la localización de la documentación que avale su cumplimiento, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización. Asimismo, solicitamos girar un comunicado a los servidores públicos a cargo de autorizar y pagar este tipo de servicios, para informarles sobre el estricto cumplimiento de la disposición correspondiente a la contratación de los servicios de publicidad y propaganda, toda vez que no es posible efectuarlo directamente por parte del Sujeto Fiscalizado sino por la instancia antes señalada, proporcionando copia del citado oficio a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observaciones

10. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del período comprendido entre los meses de marzo a agosto de 2011, consistentes en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011, toda vez que fue entregada hasta con 91 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Limite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Limite y de Entrega
Marzo 2011	14/04/11	14/07/11	91
Abril 2011	16/05/11	14/07/11	59
Mayo 2011	14/06/11	14/07/11	30
Junio 2011	14/07/11	22/09/11	70
Julio 2011	12/08/11	22/09/11	41
Agosto 2011	14/09/11	22/09/11	8

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses comprendidos entre marzo a agosto de 2011, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

11. A la fecha de la revisión, el sujeto fiscalizado no había dado cumplimiento con la presentación mensual ante la Secretaría de Hacienda Estatal, de la información contable y presupuestal del periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2011, consistentes en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2011. Los periodos de la información omitida, así como la fecha de vencimiento de la misma, se integran como sigue:

Mes de la Información No Presentada	Fecha Limite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda del Estado
Septiembre 2011	17/10/11
Octubre 2011	15/11/11
Noviembre 2011	14/12/11
Diciembre 2011	17/01/12

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.



Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no había presentado mensualmente ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses comprendidos de septiembre a diciembre de 2011, solicitando llevar a cabo su presentación ante la citada Secretaría, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia del oficio donde se haga constar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, se requiere establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

12. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda, el Informe de Avance-Programático Presupuestal correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2011, toda vez que fue entregado el 10 de noviembre de 2011, debiendo ser presentado el 20 de octubre de 2011, es decir 21 días después de la fecha establecida.

4. 




Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Calendario de fechas para entregar la información de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en forma extemporánea el informe correspondiente al tercer trimestre de 2011, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 13. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2011, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2011, los cuales no habían sido aprobados por el Organo de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada evidencia documental que así lo acreditara.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 125 y 127 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, solicitando someter a consideración y aprobación del Organo de Gobierno, los Estados Financieros del Sujeto Fiscalizado con cifras al 31 de diciembre de 2011, proporcionando copia a este Organo Superior de Fiscalización, del acta de autorización, de los Estados Financieros y Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2011, los cuales acrediten el cumplimiento de la acción requerida.

Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, previamente a la presentación ante la Secretaría de Hacienda Estatal del informe de la Cuenta Pública del año correspondiente, se haya obtenido la aprobación de la información financiera. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

14. Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había promovido ante la Secretaría de la Contraloría General, la aprobación del Manual de Organización y Reglamento Interior que elaboró.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales a la fecha no se ha turnado a la Secretaría de la Contraloría General el manual de Organización y Reglamento Interior, por lo que solicitamos remitirlos a la brevedad y estar al tanto del avance que presente el proceso de revisión y autorización de los citados documentos, por parte de la instancia facultada para ello; una vez obtenidos, solicitamos exhibirlos a este Organismo Superior de Fiscalización para constatar su cumplimiento. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

15. El Sujeto Fiscalizado no cuenta con los manuales de procedimientos, de servicios al público y de Recursos Propios.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Trigésimo Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no cuenta con los manuales de procedimientos, de servicios al público y de recursos propios señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su elaboración, remitiéndolos posteriormente a la Secretaría de la Contraloría General para su aprobación y autorización correspondientes, dándolos a conocer a los servidores públicos del Sujeto Fiscalizado para su debido cumplimiento. Sobre el particular, solicitamos proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, un programa calendarizado que considere la elaboración y trámites correspondientes de los documentos requeridos, entregando al vencimiento de cada fecha compromiso, los avances correspondientes hasta la conclusión y entrega del reglamento y los manuales en comento. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cuente oportunamente con la documentación interna que regule el funcionamiento de las operaciones del sujeto fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Organismo de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2011, toda vez que realizó la citada acción con fecha 27 de marzo de 2012, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011; Tercero y Trigésimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara extemporáneamente ante el Organismo de Gobierno el programa anual de adquisiciones, solicitando sean adoptadas las medidas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 17. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2011, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato ya sea por licitación pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación y 4) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 14 fracciones I, III, V, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2011, sin la información requerida señalada en la presente observación. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo sea elaborado conforme a lo establecido en los ordenamientos legales. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 18. El sujeto fiscalizado no elaboró la conciliación contable-presupuestal al Cuarto Trimestre de 2011, por lo que no fue posible determinar si la información de ingresos y egresos reportada en el informe trimestral en comento, es correcta.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no elaborar la conciliación contable-presupuestal señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo su elaboración, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización incluyendo las aclaraciones correspondientes. Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, las conciliaciones en comento sean elaboradas cabal y oportunamente para cada informe trimestral y de Cuenta Pública. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 19. El sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia de la inscripción ante la Secretaría de Hacienda Estatal en el registro de la Administración Pública Paraestatal, debido a la creación de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y II y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no entregar a los auditores del ISAF la documentación que acredite la inscripción del Ente Público en el Registro de la Administración Pública Paraestatal, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cuente con archivos adecuados de la documentación que se requiere conservar a través del tiempo. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 20. El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con los ordenamientos que lo obligan a poner a disposición del público, ya sea en forma impresa o en sus respectivos sitios de Internet, por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica, o a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, diversa información señalada en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que no cuenta con portal web.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14, 16 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber creado un portal web para el Ente Público, lo que ha dado lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para contar con un portal web para difundir la información correspondiente, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a éste Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Remuneraciones al Personal

Observaciones

- 21. Al revisar la documentación que debe contener una muestra de expedientes de personal, determinamos que en 3 casos los mismos carecen de ciertos documentos relativos a: 1) Constancia de Estudios, 2) Carta de No Antecedentes Penales y 3) Cartilla del Servicio Militar, siendo éstos los siguientes:**

No. de Empleado	Puesto	Documentación Faltante		
		1	2	3
1003	Jefe de Departamento de Administración y Finanzas		☐	
1013	Analista Administrativo			☐
1015	Asistente de Departamentos	☐		

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Décimo Cuarto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de la documentación señalada en la presente observación, solicitando se realicen las acciones necesarias para obtener y archivar los documentos faltantes, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

22. El personal contratado por el Sujeto Fiscalizado no cuenta con los servicios de Seguridad Social a los cuales tiene derecho, toda vez que el Sujeto Fiscalizado no ha contratado los servicios con las instituciones correspondientes.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 1, 2 y 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON); 1, 2 y 142 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no ha contratado los servicios de seguridad social para sus trabajadores, servicio que debe brindarse en forma obligatoria a los mismos, solicitando llevar a cabo la regularización de esta omisión, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite su cumplimiento. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Otras Observaciones

Observaciones

- 23. Se determinó una diferencia de \$125,276 al comparar el importe de los recursos captados por concepto de "Ingresos Propios", obtenidos de sumar las cantidades reportadas en los informes presentados en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2011 por \$547,605, contra el monto acumulado reportado en el formato en comento, relativo al cuarto informe trimestral de 2011 por \$672,881. Cabe mencionar que el sujeto fiscalizado fue incluido en los informes trimestrales que entrega la Secretaría de Hacienda al Congreso del Estado, a partir del segundo trimestre del 2011, por lo que la información de Ingresos del primer trimestre 2011 se determinó por diferencia.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a éste Organo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos trimestrales, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. En el Informe relativo al Cuarto Trimestre de 2011, se determinó una diferencia de \$487,502 en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" con un presupuesto autorizado original en Ingresos Propios por \$650,000, monto diferente al reportado en el Informe relativo al Segundo Trimestre de 2011 por \$162,498. Cabe mencionar que el sujeto fiscalizado fue incluido en los informes trimestrales que entrega la Secretaría de Hacienda al Congreso del Estado, a partir del segundo trimestre del 2011, por lo que para efectos de comparar la información, se consideró la relativa al segundo trimestre de 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:02

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización la justificación que dio lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el concepto de Ingresos Propios un presupuesto original distinto en el Informe del Cuarto Trimestre de 2011, toda vez que cualquier modificación requiere manifestarse en la columna de modificado, previa autorización del Organismo de Gobierno del sujeto fiscalizado, proporcionando copia del acta del Organismo de Gobierno donde se hagan constar los importes autorizados relativos al Presupuesto Original. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se tenga especial cuidado al elaborar los formatos que integran el informe trimestral. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

25. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2011 no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrán en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$5,288,025	\$5,277,398	\$-10,627
13201	Remuneraciones diversas	230,659	239,655	8,996
13202	Ayuda para habitación	587,558	610,473	22,915
13301	Horas Extraordinarias	0	7,000	7,000
15201	Indemnizaciones al personal	0	175,000	175,000
15402	Primas y acreditaciones por años de servicio	25,277	32,263	6,986
21101	Materiales, Útiles y Equipo Menores de Oficina	79,540	112,238	32,698
21201	Materiales y Útiles De Impresión y Rep.	27,720	55,630	27,910
21401	Materiales y Útiles Procesamiento de Equipo y Bienes Informáticos	56,500	62,623	6,123
21501	Material para Información	18,400	13,651	-4,749
21601	Material de Limpieza	23,760	30,540	6,780
21701	Materiales Educativos	52,800	42,067	-10,733
21702	Materiales y Suministros p/ Planteles Educativo.	0	5,000	5,000
22101	Productos Alimenticios para el Personal en Las Instalaciones	42,900	35,142	-7,758
22105	Productos Alimenticios p/ personal. Der. La Prest.	0	10,800	10,800
24201	Cemento y Productos De Concreto	10,350	122,911	112,561
24601	Material Eléctrico y Electrónico	63,000	80,978	17,978
24701	Artículos Metálicos p/Const.	0	136,021	136,021
25101	Productos Químicos Básico	98,500	30,000	-68,500
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	28,380	36,479	8,099
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	71,700	92,160	20,460
25501	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	121,950	56,750	-65,200
25901	Otros Productos Químicos	59,400	67,350	7,950
26101	Combustibles	42,900	64,142	21,242
27101	Vestuarios y Uniformes	49,300	63,368	14,068
27301	Artículos Deportivos	42,900	55,142	12,242
29401	Ref. y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	79,200	101,801	22,601
29501	Ref. y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorios	57,760	74,242	16,482
29801	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	19,800	25,450	5,650
31401	Telefonía Tradicional	0	100,000	100,000
31501	Telefonía celular	0	24,011	24,011
31701	Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	0	83,000	83,000
32302	Arrendad de equipo de bienes informáticos	0	20,000	20,000
32601	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000	70,057	40,057
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados	57,000	30,000	-27,000
33301	Servicios de informática	0	14,999	14,999
33401	Servicios de Capacitación	70,000	42,500	-27,500
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	43,000	27,093	-15,907

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
33901	Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Integrales	0	29,000	29,000
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	50,000	0	-50,000
34701	Fletes y Maniobras	30,000	150	-29,850
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	38,000	191,700	153,700
35102	Mantenimiento y Conservación de Áreas Deportivas	20,000	102,500	82,500
35103	Mantenimiento y Conservación de planteles Escolares	0	10,000	10,000
35201	Mantenimiento y Conservación de Mob y Equipo	35,000	6,000	-29,000
35202	Mantenimiento y Conservación de Mob y Equipo p/ Escuelas, Laboratorios y Talleres	35,000	93,000	58,000
35301	Instalación	55,000	11,000	-44,000
35302	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	45,000	2,000	-43,000
35501	Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte	30,000	12,500	-17,500
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria Y Equipo	93,000	0	-93,000
38101	Gastos Ceremoniales	35,000	5,000	-30,000
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	40,000	145,000	105,000
38301	Congresos y Convenciones	45,000	500	-44,500
38401	Exposiciones	20,000	0	-20,000
39201	Impuestos y Derechos	30,000	26,000	-4,000
51901	Otros Mob. y Equipo de Admón.	80,000	62,800	-17,200
51902	Mobiliario y Equipo. p/ Escuelas, Laboratorios y Talleres	0	143,000	143,000
52101	Equipos y Aparatos Audiovisuales	0	17,000	17,000
52301	Cámaras Fotográficas y Video	0	13,000	13,000
53101	Equipo Médico y de Laboratorio	0	28,000	28,000
51501	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	0	124,000	124,000
56501	Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones	0	45,000	45,000
59101	Software	0	11,900	11,900

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2011. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

26. En el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2011, se determinó una diferencia de \$157,108, en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", la cual resultó de comparar el importe de los recursos ejercidos en el trimestre por Partida Presupuestal manifestados en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" por \$3,186,764, contra lo reportado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" por \$3,029,656.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2011, diferencias entre los recursos ejercidos en los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 señalados en la presente observación. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27. Se determinó una diferencia de \$201,439 al comparar el total acumulado de los recursos ejercidos por Partida Presupuestal, que resulta de sumar el presupuesto ejercido de los formatos trimestrales EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2011 por \$5,865,955, contra el monto acumulado reportado en el formato EVTOP-02 del informe al Cuarto Trimestre de 2011 por \$6,067,394.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar a la diferencia señalada en la observación. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar el formato trimestral, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

28. En el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2011, se determinó una diferencia de \$450,000, al comparar el importe manifestado en la columna de "Presupuesto Modificado de Egresos" del capítulo 5000 del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" contra lo manifestado en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se muestra a continuación:

Capítulo	Descripción	Presupuesto Modificado IV Trimestre 2011 en Formatos:		Diferencia
		EVTOP-01	EVTOP-02	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0	\$450,000	\$450,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2011; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2011, información distinta en los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 con relación al Presupuesto Modificado del Capítulo 5000, solicitando presentar a este Organismo Superior de Fiscalización las aclaraciones correspondientes. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

29. En el Informe relativo al Cuarto Trimestre de 2011, se reportó en el formato EVTOP-02 denominado “Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal” un presupuesto autorizado original en ciertas partidas con montos diferentes al reportado en el Informe relativo al Segundo Trimestre de 2011, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto Original Anual según Formatos		Variación
		EVTOP-02 II Trim 11	EVTOP-02 IV Trim 11	
31401	Telefonía Tradicional	\$0	\$140,000	\$140,000
31501	Telefonía celular	0	24,011	24,011
31701	Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	0	84,000	84,000
31801	Servicio Postal	0	3,000	3,000
51902	Mobiliario y Equipo p/ Escuelas, Laboratorios y Talleres	0	340,000	340,000
52101	EQ. Y Aparatos Audiovisuales	0	10,000	10,000
52301	Cámaras Fotográficas y Video	0	20,000	20,000
53101	Equipo Médico y de Laboratorio	0	200,000	200,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación que dio lugar para que el sujeto fiscalizado presentara de las partidas señaladas en la presente observación, un presupuesto original distinto en el Informe del Cuarto Trimestres de 2011, toda vez que cualquier modificación requiere manifestarse en la columna de modificado, previa autorización del Organismo de Gobierno del sujeto fiscalizado, proporcionando copia del acta del Organismo de Gobierno donde se hagan constar los importes autorizados relativos al Presupuesto Original. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se tenga especial cuidado al elaborar los formatos que integran el informe trimestral. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

30. En el informe relativo al cuarto trimestre del ejercicio 2011, se determinaron diferencias entre los Ingresos y los Egresos presupuestados en forma original y modificada, toda vez que deben ser similares, los cuales fueron presentados en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" integrándose de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto		Diferencia
	Ingresos	Egresos	
Presupuesto Original	\$ 11,011,187	\$ 10,361,187	\$650,000
Presupuesto Modificado	11,565,792	10,915,792	650,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 18, 19, 22, 24 y 29 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez que el Ingreso Programado Original y Modificado, debe ser congruente con lo presupuestado en Egresos Programado Original y Modificado. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Presupuestos en comento, estos se realicen en forma correcta incluyendo en el Presupuesto de Ingresos, todos los conceptos de ingresos que se consideren obtener por las acciones que se realicen y en el Presupuesto de Egresos considerar los egresos programados para el ejercicio, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

31. En relación con la estructura programática presentada, según se aprecia en el formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático" relativa al Tercero y Cuarto Informes trimestrales 2011, no se manifiesta justificación alguna de las variaciones reflejadas en ciertas metas, como se desglosa a continuación:

Periodo del Informe Trimestral	Programadas y realizadas a:		No Programadas y alcanzadas	Programadas y no realizadas
	Más del 100%	Menos del 100%		
III Trim. 2011	4	9	2	30
IV Trim. 2011	11	2	9	5

Cabe señalar que la información presentada en el formato EVTOP-04, en algunos casos se refiere a los resultados obtenidos; sin embargo, no se justifica en forma específica la variación que presentaron las metas.

REV:02

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2011 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones en las metas reportadas en los informes relativos al tercero y cuarto trimestres de 2011, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado, omita su presentación en los mismos. Asimismo se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

32. En el Formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático" de los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2011, se presentaron datos distintos en cuanto a "Metas Original Anual", respecto de la siguiente meta:

Clave									Descripción de Meta	Unidad de Medida	Original Anual de Metas según formatos		Diferencia
UR	FIN	FUN	SUBF	ER	PROG	SUBP	ACT. o PROY.	Meta			EVTOP-03 Informe del III Trimestre de 2011	EVTOP-03 Informe del IV Trimestre de 2011	
4	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	350	Entrega de becas aceptadas.	Alumno Becado	200	350	150

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara información distinta en cuanto al "Original Anual" de la meta señalada en la presente observación, entre los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2011, solicitando llevar a cabo la comprobación de la cifra correcta, proporcionando a éste Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale su cumplimiento. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

33. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2011, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011, como se menciona a continuación:

- a) **En el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" no se muestra el Saldo Inicial de Caja y Bancos.**
- b) **En el formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático" no se requirió la información correspondiente a la columna de Metas Modificado (programa modificado anual).**
- c) **En el formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático" no se anotó el total de metas.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la información corregida a través de los formatos señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a las mismas. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

34. El sujeto fiscalizado no presentó los formatos EVTOP-03 denominado “Informe de Avance Programático” y EVTOP-04 denominado “Resultado de Análisis Programático Presupuestal” al segundo trimestre del ejercicio 2011, los cuales se consideran en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 46 fracción I y 117 fracción III del Reglamento a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la información a través de los formatos señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

35. Se determinaron inconsistencias en la numeración y descripción de ciertas Partidas Específicas, entre lo manifestado en el formato EVTOP-02 del Informe relativo al Cuarto Trimestre de 2011 y lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2011, toda vez que en el formato EVTOP-02 se reporta incorrectamente la descripción de la Partida Específica 39501 “Recargos por Extemporaneidad”, correspondiéndole la descripción “Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones”, mientras que la Partida Específica 34102 y su denominación “Otros Gastos Financieros”, no existen en el citado Clasificador.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Clasificador por Objeto del Gastos del Manual de Programación y Presupuestación de 2011; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 90 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el Formato EVTOP-02 del informe relativo al Cuarto Trimestre de 2011, la numeración de Partidas Específicas y su denominación, las cuales difieren o no existen en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2011. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, la numeración y denominación de las partidas del gasto se manifiesten considerando el Manual de Programación y Presupuestación vigente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 36. Al analizar el renglón de “Saldo Inicial (Caja y Bancos)” reflejado en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal” de los informes relativos al segundo y tercer trimestres de 2011, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el “Saldo inicial (Caja y Bancos)” del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:**

Concepto	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$3,826	\$384,467	\$3,433,408	\$4,029,676	\$4,511,557	\$5,911,496
Ingresos	873,117	958,347	1,094,032	869,037	1,154,428	1,300,692
Total Ingresos	876,943	1,342,814	4,527,440	4,898,713	5,665,985	7,212,188
Egresos	108,153	379,375	465,412	432,936	391,501	792,035
Variación (Ingresos-Gastos)	\$768,790	\$963,439	\$4,062,028	\$4,465,777	\$5,274,484	\$6,420,153

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en los citados formatos de los informes relativos al segundo y tercer trimestres de 2011, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 37. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2011, el sujeto fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-11-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", como se describe a continuación:**

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación Ejercido vs Original
		Original	Ejercido	
11301	Sueldos	\$5,288,025	\$3,495,085	\$-1,792,940
13201	Remuneraciones diversas	230,659	190,399	-40,260
13202	Ayuda para habitación	587,558	412,618	-174,940
15409	Prima vacacional	186,718	88,897	-97,821
21501	Material para Información	18,400	12,050	-6,350
21701	Materiales Educativos	52,800	41,132	-11,668
21801	Placas, Engomados, Cal y Hologramas	7,930	0	-7,930
22101	Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones	42,900	24,996	-17,904
22106	Adquisición de Agua Potable	13,200	3,080	-10,120
22301	Utensilios p/Ser de Aliment	20,360	874	-19,486
23101	Productos Alimenticios Agrop. y Forest Adq. M.P.	10,000	3,809	-6,191
24201	Cemento y Productos de Concreto	10,350	323	-10,027
24501	Vidrio y Productos de Vidrio	9,850	0	-9,850
24601	Material Eléctrico y Electrónico	63,000	3,843	-59,157
24901	Otros Mate y Artículos de Cont y Rep	32,500	4,347	-28,153

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación Ejercido vs Original
		Original	Ejercido	
25101	Productos Químicos Básico	98,500	29,008	-69,492
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	28,380	0	-28,380
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	71,700	14,233	-57,467
25501	Materiales, Accesorios y Suministros De Laboratorio	121,950	53,010	-68,940
25601	Fibras Sintéticas Hules, Plast y Deriv	9,900	1,300	-8,600
25901	Otros Productos Químicos	59,400	17,728	-41,672
27101	Vestuarios y Uniformes	49,300	25,388	-23,912
27301	Artículos Deportivos	42,900	34,805	-8,095
29301	Ref. y Acceso. Menores Mob y Equipo de Admon, Educa. y Recreativo	7,920	40	-7,880
29401	Ref. y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecn. de la Inf.	79,200	22,502	-56,698
29501	Ref. y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Lab	57,760	2,343	-55,417
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	6,900	0	-6,900
29801	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	19,800	0	-19,800
29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5,280	0	-5,280
31101	Combustibles	120,010	107,461	-12,549
31201	Gas	20,000	900	-19,100
31401	Telefonía Tradicional	140,000	0	-140,000
31501	Telefonía celular	24,011	8,280	-15,731
31701	Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	84,000	10,440	-73,560
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados	57,000	28,710	-28,290
33401	Servicios de Capacitación	70,000	2,500	-67,500
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	43,000	25,677	-17,323
34101	Servicios Financieros y Bancarios	20,000	5,831	-14,169
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	50,000	0	-50,000
34701	Fletes y Maniobras	30,000	150	-29,850
35102	Mantenimiento y Conservación de Areas Deportivas	20,000	8,700	-11,300
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	35,000	4,524	-30,476
35301	Instalación	55,000	10,821	-44,179
35302	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	45,000	1,250	-43,750
35501	Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte	30,000	0	-30,000
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	93,000	0	-93,000
35801	Servicio de Limpieza y Manejos de Desechos	80,000	71,899	-8,101
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	65,000	30,496	-34,504
36101	Difus. por Radio, TV y Otros Medios de Mensajes S/ Prog y Act Guber	45,000	23,555	-21,445
37101	Pasajes Aéreos	130,000	80,913	-49,087
37201	Pasajes Terrestres	40,000	27,828	-12,172
37501	Viáticos en el País	120,000	73,032	-46,968
37502	Gastos de Camino	58,000	20,950	-37,050
37601	Viáticos en el Extranjero	96,000	0	-96,000
38101	Gastos Ceremoniales	35,000	3,370	-31,630
38301	Congresos y Convenciones	45,000	250	-44,750
38401	Exposiciones	20,000	0	-20,000
39201	Impuestos y Derechos	30,000	6,352	-23,648
51901	Otros Mobiliario y Equipo de Administración.	80,000	33,888	-46,112
51902	Mobiliario y Equipo p/Escuelas, Laboratorios y Talleres	340,000	142,411	-197,589
52301	Cámaras Fotográficas y Video	20,000	0	-20,000
53101	Equipo Médico y de Laboratorio	200,000	27,666	-172,334

Cabe mencionar que existen partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue ejercido en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Variación Ejercido vs Modificado
		Modificado	Ejercido	
21101	Materiales, Útiles y Equipo Menores de Oficina	\$120,000	\$111,710	-\$8,290
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	60,000	52,660	-7,340
21401	Materiales y Útiles Procesamiento de Equipo y Bienes Informático	70,000	60,907	-9,093
24701	Artículos Metálicos p/Const.	136,021	98,321	-37,700

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no informara los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas en el informe de la Cuenta Pública 2011, con relación al presupuesto original así como su afectación en la estructura programática, solicitando proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización, copia del acta mediante la cual el Organismo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. Al respecto, requerimos establezcan las medidas de control para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

38. En los formatos EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático" de los informes al cuarto trimestre de 2011 y CPO-11-03 denominado "Informe de Avance Programático" de Cuenta Pública 2011, se presentó información distinta en cuanto a "Total Realizado", respecto de la siguientes metas, integrándose como sigue:

Clave										Descripción de la meta	Unidad de Medida	Total Realizado según formato		Diferencia
UR	FIN	FUN	SUBF	ER	PROG	SUB PROG	ACT o Proy	Meta	EVTOP-03 Informe del IV-trim-11			CPO-11-03 Informe de Cuenta Pública		
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	20	1.1 Viáticos para comisiones a la CGUT (trámites y asuntos académicos).	viajes	6	4	2	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	32000	1.3 Horas-clase impartidas por cuatrimestre.	horas-clase impartidas	22,508	15,416	7,092	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	6	2.1 Gestionar materiales e insumos para la operación y mantenimiento de laboratorios y talleres.	paquete de material	6	5	1	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	12	2.4 Gestionar recursos para el pago de servicios públicos.	gestión	5	1	4	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	30	3.1 Elaborar carpetas informativas para el consejo directivo.	carpetas elaboradas	20	0	20	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	6	Realizar presentaciones para el consejo directivo y patronato.	presentación realizada	2	0	2	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	12	4.1 Asistir a las reuniones de trabajo de los organismos descentralizados.	reuniones	5	1	4	

Clave										Descripción de la meta	Unidad de Medida	Total Realizado según formato		Diferencia
UR	FIN	FUN	SUBF	ER	PROG	SUB PROG	ACT o Proy	Meta	EVTOP-03 Informe del IV-trim-11			CPO-11-03 Informe de Cuenta Pública		
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	12	4.2 Elaborar reportes para informar sobre los indicadores del área académica.	reporte elaborado	12	6	6	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	610	5.2 Elaboración de credencialización (alumnos y profesores de NI).	credenciales	679	360	319	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	20	6.1 Adquisición de equipo de laboratorio, de cómputo y para servicios.	equipos adquiridos	12	8	4	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	210	2.1 Atender las solicitudes recibidas.	solicitud atendida	265	190	75	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	236	3.1 Verificar control de asistencia del personal.	registro de control escolar	236	178	58	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	17	3.2 Elaboración y pago de nómina.	nómina elaborada	17	8	9	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	3	4.1 Atender a los aspirantes de nuevo ingreso laboral.	proceso de selección	3	2	1	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	2	5.1 Impartición de cursos de capacitación y actualización al personal administrativo.	cursos impartidos	2	0	2	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	2	6.1 Mejorar condiciones de seguridad en las instalaciones de la Universidad.	programa de seguridad	2	1	1	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	3	7.1 Coordinar eventos motivacionales para el personal de la Universidad.	eventos coordinados	3	1	2	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	210	1.1 Revisar las condiciones de los equipos de cómputo.	unidad atendida	150	88	62	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	3	2.1 Reportar los trabajos de mantenimiento en bitácora.	bitácora atendida	3	2	1	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	3	3.1 Realizar plan de trabajo.	plan de trabajo	3	1	2	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	210	4.1 Servicio de mantenimiento a equipo de cómputo.	unidad atendida	115	80	35	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	1	1.1 Elaborar y ejecutar el programa anual de mantenimiento a la infraestructura física.	programa elaborado	1	0	1	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	3	2.1 Servicio de mantenimiento a equipo para realizar prácticas académicas.	programa en funcionamiento	3	1	2	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	1	3.1 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipamiento (ejecutar el programa anual de mantenimiento)	programa anual de ejecución	1	0	1	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	24	1.1 Registro de subsidios recibidos.	subsidio recibido	24	19	5	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	3	2.1 Registrar los ingresos propios de la universidad.	período de registro	3	2	1	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	10	2.2 Elaborar conciliaciones bancarias.	conciliación	15	9	6	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	3	3.1 Atender las requisiciones autorizadas para las diferentes áreas.	período de atención	3	1	2	
2	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	12	4.2 Elaboración de estados financieros.	estados financieros	1	7	-6	
3	2	2.5	2.5.01	3	35	3504	397	20	1.1 Contar con la totalidad de los reglamentos normativos actualizados y revisados.	reglamento actualizado	3	2	1	

Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

40. Se determinaron diferencias al comparar el importe de los recursos ejercidos en ciertas Partidas Presupuestales, obtenido del Total Ejercido Acumulado del formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del informe relativo al cuarto trimestre de 2011, contra lo manifestado en la columna del total ejercido del formato de Cuenta Pública CPO-11-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" de la Cuenta Pública 2011, integrándose de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Presupuesto Ejercido Manifestado en los Formatos		Diferencia
		EVTOP-02 Informe IV Trim 2011 Acumulado	CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011	
11301	Sueldos	\$2,635,093	\$3,495,085	\$859,992
12101	Honorarios	0	123,178	123,178
24201	Cemento y Productos De Concreto	122,703	323	-122,380
24701	Artículos Metálicos p/Construcción	136,021	98,321	-37,700
32601	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	64,379	29,788	-34,591
35102	Mantenimiento y Conservación de Areas Deportivas	99,528	8,700	-90,828
37101	Pasajes Aéreos	73,465	80,913	7,448
37201	Pasajes Terrestres	7,704	27,828	20,124
39501	Recargos por Extemporaneidad	3,290	7,584	4,294

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, con relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2011. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes.

^

41
REV:02

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

41. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2011, se determinaron diferencias al comparar el importe de la asignación modificada de ciertas partidas presupuestales del formato CPO-11-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", contra lo manifestado en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del informe relativo al cuarto trimestre de 2011, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto Modificado Manifestado en los Formatos		Diferencia
		EVTOP-02 Informe IV Trim. 20101 Acumulado	CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011	
21101	Materiales, Útiles y Equipo Menores de Oficina	\$112,238	\$120,000	\$-7,762
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	55,630	60,000	-4,370
21401	Materiales y Útiles Proc de Equipo y Bienes Informáticos	62,623	70,000	-7,377
21501	Material para Información	13,651	18,400	-4,749
21701	Materiales Educativos	42,067	52,800	-10,733
22101	Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones	35,142	42,900	-7,758
22106	Adquisición de Agua Potable	16,967	4,108	12,859
24201	Cemento y Productos De Concreto	122,911	10,360	112,551
25101	Productos Químicos Básico	30,000	98,500	-68,500
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	36,479	28,380	8,099
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	92,160	71,700	20,460
25501	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	56,750	121,950	-65,200
27301	Artículos Deportivos	55,142	42,900	12,242
31401	Telefonía Tradicional	100,000	140,000	-40,000
32601	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	70,057	30,000	40,057
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados	30,000	57,000	-27,000
33401	Servicios de Capacitación	42,500	70,000	-27,500
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	27,093	43,000	-15,907
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	191,700	179,408	12,292
35102	Mantenimiento y Conservación de Areas Deportivas	102,500	20,000	82,500
35201	Mantenimiento y Conservación de Mob y Equipo	6,000	35,000	-29,000
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	145,000	134,057	10,943
39501	Recargos por Extemporaneidad	3,500	7,584	-4,084
51901	Otros Mobiliario y Equipo. de Administración.	62,800	33,888	28,912
52301	Cámaras Fotográficas y Video	13,000	0	13,000
51501	Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	124,000	44,986	79,014
58901	Otros Bienes Inmuebles	0	285,499	-285,499

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2011 y de Cuenta Pública 2011 diferencias en ciertas partidas con relación al presupuesto modificado reportado en los formatos CPO-11-02 y EVTOP-02, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización las aclaraciones correspondientes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 42. Se determinó una diferencia por \$61,985, al comparar los Ingresos Propios recibidos durante el período de enero a diciembre de 2011 según fue manifestado en el formato CPO-11-01 del informe de la Cuenta Pública 2011 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal por \$608,320, contra lo reportado por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2011, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$546,335.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública Estatal presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre el Sujeto Fiscalizado y la Secretaría de Hacienda Estatal, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, manifestando a éste Organismo Superior de Fiscalización, los resultados obtenidos de la acción en comento. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado.

REV:02

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

43. Se determinó una diferencia de \$24,706 al comparar el importe del Presupuesto Modificado de Ingresos Propios, obtenidos del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al cuarto trimestre de 2011 por \$650,000, contra el importe reportado en el formato CPO-11-01 denominado "Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" de la Cuenta Pública del ejercicio 2011 por \$625,294.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la observación, con relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2011. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

REV:02